



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 13 de mayo de 2022

Oficio **AMC-OFI-0063657-2022**

SEÑOR
MANUEL ENRIQUE SARMIENTO GUERRERO
DISTRIBUIDORA COSTA NORTE LTDA
DIRECCIÓN: AVENIDA CRISANTO LUQUE # 47-70
CORREO: REGENTE@COSTANORTE.COM.CO
CELULAR: 3017389833
CIUDAD

Asunto: **RE: Solicitud de Trámites Uso del Suelo - EXT-AMC-22-0007028**

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, esta Secretaría informa que, su solicitud fue atendida mediante código de oficio **AMC-OFI-0015729-2022**, de fecha 15-02-2022 notificado el 18/02/2022, igualmente elevada mediante código de radicado EXT-AMC-22-0007765.

Con lo anterior damos alcance a su solicitud en los términos de ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 del 2020.

De esta manera, respondemos a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

Vo. Bo. Sandra Yovana Bacca Piñeros Profesional Especializado Código 222 Grado 45
Revisó: Claudia Velásquez Palacios Profesional Universitario Código 219 Grado 33
Elaboró: Dayana Paola Rocha Pulido A.E. SPD
Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo SPD



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 15 de febrero de 2022
Oficio **AMC-OFI-0015729-2022**

SEÑOR
MANUEL ENRIQUE SARMIENTO GUERRERO
DISTRIBUIDORA COSTA NORTE LTDA
DIRECCIÓN: AVENIDA CRISANTO LUQUE # 47-70
CORREO: REGENTE@COSTANORTE.COM.CO

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 010506510008000. Radicado EXT-AMC-22-0007765 de 31/01/2022.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 010506510008000, localizado en la K 57 A 54 54 MO Lo 15 Et li, del barrio Almirante Colón de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo RESIDENCIAL TIPO B y la actividad relacionada en su petición como "COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS, COSMETICOS, ARTICULOS DE TOCADOR", está clasificada como uso COMERCIO 1 el cual es catalogado como COMPATIBLE dentro del Área de actividad RESIDENCIAL TIPO B de la cual hace parte el predio.

La Actividad solicitada está clasificada como PERMITIDA de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial. Además, el Cuadro No. 3 del POT, que reglamenta la actividad comercial en suelo urbano y suelo de expansión, clasifica la actividad COMERCIAL 1 como COMPATIBLE dentro del área RESIDENCIAL TIPO B de la cual hace parte el predio.

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital (E)
Alcaldía Mayor de Cartagena

Vo. Bo.

Revisó: Sandra Yovana Bacca Piñeros Profesional Especializado Código 222 Grado 45
Elaboró: Dayana Paola Rocha Pulido – A.E. SPD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 010506510008000. Radicado EXT-AMC-22-0007765 de 31/01/2022.

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Vie 18/02/2022 17:03

Para: Regente Costanorte <regente@costanorte.com.co>

Cco: Desarrollo Urbano notifica 2022 <Desarrollourbanonotifica2022@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (577 KB)

AMC-OFI-0015729-2022 MANUEL SARMIENTO (EXT-AMC-22-0007765).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a lo enunciado en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0015729-2022

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día _____ Mes _____ Año 2022

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Ciudad

Nombre Completo del Propietario: DISTRIBUIDORA COSTA NORTE LTDA

Número de la Referencia Catastral. 01-05-0651-0008-000

Nombre del establecimiento comercial. DROGAS MEGA EXPRESS

Actividad por desarrollar o desarrollada. COMERCIO AL POR MENOR de Productos farmacéuticos y Medicamentos, Cosméticos, Artículos de Tocador

(Explicación clara y detallada de la actividad)

Barrio AMIRANTE COLON Dirección Cra 57 # 402000 O LOTE 15 Local 1 y 2

Teléfono 6627010

Dirección y/o correo electrónico donde se envía la respuesta: AVENIDA CRISANTO LUQUE N° 47-70 Regente@costanorte.com.co

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre georreferenciado en nuestra base de datos).
- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 31.000 M/cte
- Anexar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.
- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Matuna Ed Antiguas Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también enviada al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@cartagena.gov.co a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

Firma y cedula del solicitante

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Ingresa www.midas.cartagena.gov.co coloca tu referencia catastral en buscar y si el predio se encuentra localizado dentro de la cartografía distrital no es necesaria la carta catastral.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

BCO.DCC * 10249 314 14:54:15 2022/01/27
DISTRITO DE CARTAGENA USO DEL SUELO Y NO
05845507 * *****8134 ***** NC
OFI 831 31,000.00 D
31,000.00 EF
0.00 CH

Referencial : 8000339811
Referencia2 : DISTCOSTANDORTE
#CORTA# Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011

CLIENTE

Mod.Abr 2018